



ENFRENTARSE A UNA PESADILLA

LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS
EN MÉXICO

AMNISTÍA
INTERNACIONAL



“Yo pensaba que era nada más mi problema, pero ahora veo que somos muchos”

Madre de Pamela Leticia Portillo durante una reunión de 70 familias de personas desaparecidas en el estado de Chihuahua, noviembre de 2010. Pamela Leticia Portillo desapareció en julio de 2010 en la ciudad de Chihuahua.

Entre 2006 y 2012 se registró en México a más de 26.000 personas como desaparecidas o no localizadas. No está claro cuántas continúan desaparecidas actualmente. Algunas son víctimas de desapariciones forzadas en las que hay funcionarios públicos implicados. Otras han sido privadas de su libertad por particulares o bandas delictivas. Otras simplemente se fueron de casa sin avisarle a nadie.

A pesar del número escalofriante, las autoridades han fracasado de manera sistemática en investigar y aclarar la gran mayoría de los casos, incluso los muchos cientos de desapariciones en las que hay evidencia de detención o privación de la libertad por parte de agentes del Estado o bandas de delincuentes. El fracaso sistemático por parte de las autoridades federales y estatales de tomar en serio las crecientes denuncias de desapariciones ha contribuido a crear un clima de tolerancia hacia estos crímenes.

El número de desapariciones ha aumentado en un contexto de intensificación de los delitos violentos y de las violaciones de derechos humanos en el país. Según el Sistema Nacional de Seguridad Pública, desde diciembre de 2006 ha habido más de 65.000 homicidios, la gran mayoría en actos violentos relacionados

con carteles de la droga y otras bandas delictivas pero, en algunos casos, como resultado de operaciones policiales y de las fuerzas de seguridad.

La impunidad es un patrón crónico y presente en los casos de desapariciones forzadas y no se están realizando los esfuerzos suficientes para determinar la suerte o el paradero de las personas desaparecidas, sancionar a los responsables y garantizar el derecho a la verdad y la reparación.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México, diciembre de 2011 (A/HRC/19/58/Add.2)

Sin embargo, la determinación de las familias de descubrir lo que les ha sucedido verdaderamente a sus seres queridos ha empezado por fin a generar cambios. Con el apoyo de organizaciones locales de derechos humanos, los familiares de las víctimas, que a menudo se enfrentan a aislamiento, dificultades económicas, trauma emocional, amenazas y hostigamiento, han conseguido finalmente que algunas autoridades les presten atención.

Los gobiernos de los estados de Nuevo León y Coahuila fueron los primeros en reunirse con familias y organizaciones de derechos humanos para debatir cómo derrumbar el muro de



impunidad, complicidad y desatención que ha propiciado el aumento de las desapariciones. Desde que asumió el poder en diciembre de 2012, el gobierno federal de Enrique Peña Nieto ha dado varios pasos positivos para reconocer la magnitud de las desapariciones que tuvieron lugar durante el gobierno anterior y para poner en marcha algunas medidas destinadas a mejorar la búsqueda de las víctimas e investigar a los responsables. No obstante, todavía no se ha reconocido el grado de implicación de agentes estatales en las desapariciones forzadas.

En estas páginas se examina la dimensión y la naturaleza de las desapariciones en México, los pasos dados hasta la fecha para abordar estos delitos y las demás medidas urgentes que las autoridades deben adoptar para poner fin a estos abusos contra los derechos humanos.

¿QUÉ SON LAS DESAPARICIONES Y LAS DESAPARICIONES FORZADAS?

La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que México ha ratificado, define la **desaparición forzada** como “el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad



Izquierda: Familiares de personas desaparecidas en el estado de Chihuahua participan en una manifestación nacional en Ciudad de México el Día de la Madre, mayo de 2012.

Portada: Dos madres se apoyan mutuamente mientras cuentan a Amnistía Internacional las circunstancias de la desaparición de sus hijos. Estado de Coahuila, julio de 2011.

© Amnistía Internacional
(Foto: Ricardo Ramírez Arriola)

que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley”.

En este documento, el término **desaparición** alude a los casos en que hay indicios de que la víctima fue privada de libertad y está en paradero desconocido, pero no existen pruebas de que haya agentes del Estado implicados directa o indirectamente. En virtud de la Convención, los Estados tienen el deber de impedir y castigar todos los actos de desaparición forzada. Deben investigar igualmente todas las desapariciones perpetradas sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado y llevar a los responsables ante la justicia. Dicho de otro modo, tanto en casos de desapariciones como de desapariciones forzadas, el Estado tiene la obligación de establecer el paradero de la víctima, llevar ante la justicia a los autores y garantizar que las víctimas o sus familiares reciben reparaciones.

¿CUÁL ES LA MAGNITUD DE LAS DESAPARICIONES Y DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS?

En febrero de 2013, el gobierno mexicano publicó extractos de una base de datos de personas registradas como desaparecidas en las procuradurías generales de justicia de los 32 estados y del Distrito Federal y en la Procuraduría General de la República entre diciembre de 2006 y diciembre de 2012, que coincide con el periodo de gobierno del entonces presidente Felipe Calderón.

La información publicada, que contiene 26.121 registros, constituye un primer esfuerzo importante en la recopilación de información de todo el país. Sin embargo, adolece de varias deficiencias. La lista no sólo incluye personas a las que se cree que se llevaron por la fuerza, sino también personas no localizadas, es decir, personas que quizás se hayan ausentado voluntariamente de sus hogares o que no recuerdan su identidad. No siempre se han eliminado de la lista las personas que posteriormente han aparecido, mientras que han quedado excluidos muchos casos de desapariciones y desapariciones forzadas documentados por organizaciones locales de derechos humanos. No obstante, aunque los datos no ofrecen un panorama completo de

todos los casos, sí parecen confirmar una constante sistemática de desapariciones y desapariciones forzadas que en gran medida el gobierno anterior había pasado por alto.

La lista demuestra la deplorable falta de metodología y procedimientos claros de las autoridades para recabar datos fiables de ámbito nacional sobre las desapariciones denunciadas. Estas deficiencias no sólo han ocultado la verdadera naturaleza y magnitud de las desapariciones, sino que también han socavado gravemente las investigaciones sobre desapariciones, incluida la capacidad de localizar e identificar a las víctimas.

El nuevo gobierno se ha comprometido a retirar de la base de datos los registros no relativos a casos abiertos de desaparición, aunque no queda claro qué metodología se va a aplicar.



¿QUÉ INVESTIGACIÓN HA LLEVADO A CABO AMNISTÍA INTERNACIONAL?

Amnistía Internacional ha entrevistado a familiares, testigos y organizaciones de derechos humanos. Ha revisado expedientes a los que las familias han podido acceder, ha analizado las recomendaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y ha pedido información a las autoridades. A partir de los datos recabados y durante varias visitas a México desde 2010, Amnistía Internacional ha documentado 152 casos individuales de desaparición en siete estados. La organización cree que, sobre la base de la información disponible, en al menos 85 casos hay indicios suficientes de implicación de funcionarios públicos, lo que convierte la desaparición en delito de desaparición forzada tal como está tipificado en el derecho internacional.

En la gran mayoría de los casos restantes, hay indicios de falta de diligencia debida por parte de las autoridades para localizar a la víctima, investigar las circunstancias de la desaparición o respetar los derechos de los familiares.

Estos casos ilustran la constante de desapariciones presente en los estados donde organizaciones locales de derechos humanos trabajan con familiares de las víctimas. Por

ejemplo, las ONG Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUUNDEC) y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos (CADHAC) han documentado 297 y 369 desapariciones en Coahuila y Nuevo León respectivamente, pero sólo se ha determinado el paradero de unos pocos. Sin embargo, incluso en estos estados, las cifras no dan una idea del total de desapariciones, pues muchos familiares tienen demasiado miedo para denunciar o no conocen a otras familias de víctimas o a organizaciones de derechos humanos que puedan prestarles apoyo.

En varias reuniones mantenidas con autoridades federales y estatales, Amnistía Internacional ha planteado sus motivos de preocupación sobre casos de desaparición y sobre el trato dispensado a las víctimas.

¿CUÁNDO COMENZARON LAS DESAPARICIONES FORZADAS?

México tiene más de 700 casos de desaparición forzada sin resolver que datan de la "guerra sucia" (1960 - 1980), cuando las víctimas eran detenidas por la policía o las fuerzas de seguridad durante operaciones de contrainsurgencia lanzadas contra pequeños grupos armados en varios estados. Estos casos

nunca se han esclarecido y los responsables no han comparecido ante la justicia.

Al no investigarse de forma íntegra y eficaz estas graves violaciones de derechos humanos, se transmite claramente a los actuales autores de desapariciones –ya sean agentes del Estado o bandas criminales– que la desaparición es un delito que no tiene repercusiones para quien lo comete.

En 2003, Amnistía Internacional documentó las constantes desapariciones y homicidios de mujeres que desde hacía un decenio afectaban a Ciudad Juárez y la ciudad de Chihuahua. En 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos falló contra México por no impedir ni castigar el secuestro y homicidio de tres mujeres jóvenes en el caso del "Campo Algodonero". Pese a que se han tomado algunas medidas para impedir y castigar la violencia de género, persisten las desapariciones de mujeres y niñas y muchos autores de estos actos siguen gozando de impunidad.



Izquierda: Tarjeta del Día del Padre hecha por Brandon: "Papá, quiero decirte que te quiero. Feliz Día del Padre."

Centro: Dibujo hecho por Brandon Acosta Herrera. El texto dice: "La mejor familia del mundo".

Abajo izquierda: Lourdes Herrera del Llano, cuyo hijo de ocho años, Brandon, desapareció junto con su padre y dos tíos suyos el 29 de agosto de 2009.

Abajo derecha: Cartel producido por la familia de Brandon.



© Amnesty International
(Foto: Ricardo Ramírez Arriola)



BRANDON ESTEBAN
ACOSTA HERRERA.

EDAD: 8 AÑOS

© Amnesty International
(Foto: Ricardo Ramírez Arriola)

¿DÓNDE OCURREN LAS DESAPARICIONES Y LAS DESAPARICIONES FORZADAS?

Según información recabada por Amnistía Internacional, la mayoría de las desapariciones han tenido lugar en estados donde en los últimos años ha habido elevados índices de violencia delictiva y se ha intensificado la presencia de la policía y las fuerzas de seguridad. Entre estos estados cabe mencionar Tamaulipas, Chihuahua, Nuevo León, Coahuila, Michoacán y Guerrero.

Sin embargo, el hecho de que en estos estados se registre un número mayor de casos también puede deberse en parte a la presencia de organizaciones de víctimas y de derechos humanos, que documentan los casos y prestan apoyo a las familias. En estados en que la presencia de organizaciones de derechos humanos es menor, los familiares de las víctimas han encontrado dificultades aún más insalvables a la hora de emprender acciones. La base de datos oficial de personas desaparecidas publicada en febrero pone de manifiesto que la mayoría de las denuncias se presentaron en el Distrito Federal y en los estados de México Tamaulipas, Sinaloa, Jalisco y Coahuila.

Uno de los factores del gran aumento de las desapariciones ha sido la negativa de diversas autoridades e instituciones a aceptar los casos que les presentaban los familiares de las víctimas. Por ejemplo, la red de comisiones estatales de derechos humanos se ha negado por norma general a ayudar a las familias, sobre todo si éstas no podían demostrar la participación directa de funcionarios públicos, a pesar incluso de que hubiese indicios de que la policía y la procuraduría no habían cumplido sus obligaciones jurídicas de emprender investigaciones exhaustivas.

¿QUIÉNES SON LAS VÍCTIMAS?

Cualquier persona puede ser víctima de desaparición o desaparición forzada en México.

Los casos documentados por Amnistía Internacional muestran que las víctimas proceden de estratos y profesiones muy diversos. La mayoría de las víctimas, pero no todas, son muchachos y hombres de entre 17 y 50 años. Muchas víctimas recorrían un trayecto habitual cuando fueron obligadas a detenerse por hombres armados o por fuerzas de seguridad en controles. Algunas acababan de salir de casa para ir a una tienda cercana o para visitar a un amigo, pero nunca regresaron.

Otras se encontraron con actividades criminales, en las que a veces estaban implicados funcionarios públicos. En ciertos casos, las propias víctimas eran agentes de policía o soldados. En otros, la policía de tránsito las obligó a detenerse por infracciones de tránsito falsas y las entregó a bandas criminales o a otras fuerzas de seguridad.

El 29 de agosto de 2009, Brandon Esteban Acosta Herrera, de ocho años, viajaba en un vehículo con su padre y dos tíos a las afueras de Saltillo (estado de Coahuila), cuando unos hombres armados los secuestraron. En ocasiones, las víctimas son mujeres y muchachas jóvenes, como Guadalupe Jazmín Torres Rivera, de 20 años, que fue secuestrada en su barrio de Apodaca (estado de Nuevo León) el 15 de febrero de 2010. Otros, como Ricardo Peña Mejía y otros ocho ingenieros de telefonía que desaparecieron el 26 de junio de 2009 en Nuevo Laredo (estado de Tamaulipas) parecen haber sido un blanco por sus competencias técnicas. En otros casos se trata de trabajadores en viajes de negocios; personas secuestradas mientras buscaban a familiares, patrones o amigos que habían desaparecido; o, por último, migrantes mexicanos o centroamericanos que intentaban llegar a la frontera con Estados Unidos.



Se desconoce la suerte que han corrido las víctimas, pero muchas familias sospechan que varias fueron reclutadas por la fuerza para trabajar para bandas de delincuentes, que en ocasiones operan en connivencia con la policía o las fuerzas de seguridad. Es posible que algunas víctimas tengan vínculos con la delincuencia, pero incluso cuando esto se demuestra tras una investigación exhaustiva, el Estado no queda exento de la responsabilidad de emprender una investigación completa para descubrir el paradero de la víctima y para garantizar el derecho de los familiares a conocer la verdad.

Muchos familiares han contado a Amnistía Internacional que, cuando acudieron a las autoridades para denunciar la desaparición de sus seres queridos, los funcionarios afirmaron que la víctima debía estar implicada en una actividad delictiva para ser el blanco de una banda criminal. Por ejemplo, la familia de Alejandro Alfonso Moreno Baca, que desapareció entre Monterrey y Nuevo Laredo el 27 de enero de 2011, recibió la siguiente respuesta de representantes de la comisión de derechos humanos del estado de Nuevo León sin que mediara investigación alguna: “Está coludido tu hijo con las pandillas”. A la madre de Armando Salas Ramírez –que desapareció junto con su tío, Pedro Ramírez Ortiz, cerca de Torreón (estado de Coahuila) el 12 de mayo de 2008– le dijeron:

“Ellos andaban mal y ustedes no quieren aceptarlo”. Esta presunción se ha esgrimido constantemente para justificar la decisión de no emprender investigaciones y para disuadir a los familiares de solicitar que se investigue.

¿QUIÉN LLEVA A CABO DESAPARICIONES Y DESAPARICIONES FORZADAS?

Se los llevaron [unos delincuentes], pero cuando menos las autoridades cooperaron con el crimen.

Familiares de Adrián Domínguez Rolón, agente de la policía federal desaparecido el 17 de febrero de 2011.

Al no registrarse adecuadamente las desapariciones ni llevarse a cabo investigaciones básicas, en la gran mayoría de los casos nunca se llega a identificar a los responsables, y mucho menos se logra que rindan cuentas.

A menudo se culpa a las bandas delictivas, pero esta presunción casi nunca se basa en una investigación exhaustiva. De hecho, la policía y las fuerzas de seguridad están infiltradas por bandas criminales y, en consecuencia, muchos funcionarios públicos han colaborado en las desapariciones perpetradas por estas bandas.

En su informe de 2011 sobre México, el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias afirma que: “Los casos de desapariciones tampoco pueden adjudicarse exclusivamente al crimen organizado sin una adecuada y completa investigación penal”.

Debido a la casi completa impunidad de que disfrutaron los autores de estos crímenes, los motivos que subyacen a las desapariciones no están claros. No obstante, los indicios disponibles apuntan a diversos motivos posibles, entre ellos: rescate, extorsión, robo, error de identidad, ajustes de cuentas entre bandas, represalia por no cooperar con bandas, reclutamiento forzado en bandas, trata de personas, interrogatorio de sospechosos y detención de personas con presuntos vínculos con bandas delictivas, o aterrorizar a comunidades para controlar barrios.

Con demasiada frecuencia, la negativa oficial a investigar o la ausencia de investigaciones han obligado a las familias a investigar por su cuenta, a menudo poniendo en peligro su vida.

Ya no le mueva o le va a desaparecer alguien más.

Advertencia de investigadores estatales a Laura María Orozco Medina, cuyo padre y dos hermanos desaparecieron entre 2009 y 2012 en Nuevo Zirosto, municipio de Uruapan (estado de Michoacán).



Izquierda: A la izquierda, Mireya Villareal Salinas. Sus hijos, Lauro y Jorge Cantú Villareal, desaparecieron el 14 de junio de 2010 en Torreón (estado de Coahuila). A la derecha, Blanca Martínez, defensora de derechos humanos.

Junto a estas líneas: María del Carmen Ramírez Ortiz muestra todos los pasos que ella y su familia han dado en busca de su hermano, Pedro Ramírez Ortiz, y de su hijo, Armando Salas Ramírez, que desaparecieron en Torreón (estado de Coahuila) en mayo de 2008.

En varios casos documentados por Amnistía Internacional, familiares que recababan información recibieron advertencias de miembros de la policía local o de las procuradurías generales de justicia de los estados de que abandonarían la región si no querían sufrir represalias. En ocasiones, la información facilitada por las familias a las autoridades ha dado lugar a amenazas de los perpetradores, que no tienen reparos en demostrar sus estrechos lazos con funcionarios locales. Debido a la connivencia de funcionarios públicos con redes criminales, en la práctica hay familiares de víctimas que han tenido que denunciar las desapariciones precisamente ante las personas de quienes sospechan que están implicadas en la desaparición. En un caso, los familiares de la víctima contaron a Amnistía Internacional que, cuando intentaron denunciar la desaparición durante una reunión con funcionarios de alto rango de la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, un jefe regional les dijo: “Un riesgo que van a correr, porque de los que estamos aquí reunidos algunos pueden que sean del grupo delictivo los Zetas”.

En otros casos, militares y agentes de policía llevaron a cabo detenciones y desapariciones forzadas durante operaciones que supuestamente iban dirigidas contra bandas de

delincuentes. En junio de 2011, delante de testigos y familiares, miembros de la Marina detuvieron a José Fortino Martínez Martínez, José Cruz Díaz Camarillo, Martín Rico García, Usiel Gómez Rivera, Diego Omar Guillén Martínez y Joel Díaz Espinoza en Nuevo Laredo (estado de Tamaulipas). Las autoridades navales han cambiado en repetidas ocasiones su versión de los hechos, pero han negado sistemáticamente toda responsabilidad en las desapariciones. No se ha vuelto a ver a los detenidos desde entonces. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una recomendación en la que confirmaba indicios de desaparición forzada perpetrada por elementos de la Marina. El 27 de junio de 2011, Amnistía Internacional escribió al entonces presidente, Felipe Calderón, para exponerle el caso, pero nunca recibió una respuesta adecuada.

En al menos tres casos documentados de ejecuciones extrajudiciales perpetradas por personal militar, las autoridades militares han negado reiteradamente tener cualquier conocimiento de las víctimas, que habían sido recluidas, torturadas y asesinadas y cuyos restos habían sido ocultados. El hecho de que haya salido a la luz lo que les ocurrió a las víctimas –Jethro Ramsés Sánchez Santana, Saúl Becerra Reyes, Miguel Alejandro Gama

Habif, Israel Ayala Martínez y Aarón Rojas de la Fuente– y de que éstas ya no formen parte de la larga lista de desaparecidos ilustra la valentía y la persistencia de las familias y los testigos, que obligaron a las autoridades a investigar con más exhaustividad y a exponer la responsabilidad de militares. (Para obtener más información sobre estos casos, véanse *Culpables conocidos, víctimas ignoradas: Tortura y maltrato en México*, AMR 41/063/2012; y *Nuevos informes de violaciones de derechos humanos a manos del ejército*, AMR 41/058/2009.)

En otros casos, en los que las personas fueron vistas por última vez bajo custodia de las fuerzas armadas o la policía, pero cuyo paradero nunca llegó a descubrirse, las autoridades responsables no han reconocido los hechos como desaparición forzada pese a que las víctimas siguen desaparecidas. Jehú Abraham Sepúlveda Garza olvidó llevar su documento de identidad al ir a una tienda de la zona el 12 de noviembre de 2010 en San Pedro Garza (estado de Nuevo León). Fue detenido por la policía municipal, transferido a la custodia de la policía judicial y luego trasladado a una base militar administrada por personal de la Marina para ser interrogado. No se le ha vuelto a ver desde entonces. El personal de la Marina y la policía niegan toda participación en

8 **Abajo:** Rubén Limón, de 17 años, fue secuestrado y desaparecido por una banda criminal respaldada por la policía municipal de Saltillo (estado de Coahuila) el 13 de marzo de 2011, junto con José Juan Espericueta y Jesús Fernando Castillo Gallegos.

Derecha: José Juan Espericueta con su esposa y sus hijos.



la desaparición forzada. En el momento de redactarse este documento, cuatro agentes de la policía judicial detenidos en relación con el delito habían quedado en libertad en virtud de un recurso de amparo. En otros casos similares, se ha torturado a sospechosos detenidos por la policía y las fuerzas armadas, y posteriormente la procuraduría los ha remitido a detención preventiva sin cargos (arraigo) sin acceso al mundo exterior ni a la familia durante varios días antes de presentarse contra ellos cargos penales graves.

En ocasiones, las autoridades han aducido que miembros de bandas criminales han simulado ser agentes de policía o de las fuerzas de seguridad para llevar a cabo un secuestro, pero estas afirmaciones nunca se han fundamentado. José Ángel Alvarado Herrera, Nitzia Paola Alvarado Espinosa y Rocío Irene Alvarado Herrera fueron detenidos el 29 de diciembre de 2009 en el municipio de Buenaventura (estado de Chihuahua) por hombres fuertemente armados que llevaban uniforme militar. Sigue sin conocerse el paradero de ninguno de los tres. Las fuerzas armadas negaron que hubiese militares implicados en las detenciones. En junio de 2011, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió una recomendación sobre el caso en la que afirmaba que había suficientes

indicios de responsabilidad militar (Recomendación 43/2011). Sin embargo, las fuerzas armadas siguieron negando tener cualquier constancia del caso, que se ha presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. A resultados de las desapariciones y de las amenazas que recibieron posteriormente los familiares, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas provisionales por las que se exigía a las autoridades que garantizaran su seguridad y estableciesen el paradero de los miembros desaparecidos de la familia Alvarado.

¿QUÉ LES OCURRE A LAS FAMILIAS?

La incertidumbre de no saber ni qué pasó con ellos, eso hace que también se sufra de una manera terrible.

Familiar de Sergio Ramírez Miranda, secuestrado el 27 de julio de 2008 en un campo de fútbol por hombres armados que se cree pertenecían a la policía estatal de Iguala (estado de Guerrero).

La desaparición de un ser querido tiene un efecto devastador en la familia. La ausencia inexplicada deja a los afectados en la incertidumbre, asediados por los miedos sobre las penurias por las que aún puede estar pasando su hijo o hija, padre o madre, hermano o hermana, y temiendo lo peor. El

Comité de Derechos Humanos de la ONU ha concluido que los familiares que sufren angustia y estrés a resultados de la desaparición forzada de un ser querido son también víctimas de la violación del derecho a no ser sometido a tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes.

Muchas familias no sólo se enfrentan a estas consecuencias psicológicas tan hondas, sino que además tienen que lidiar con un descenso repentino y pronunciado de los ingresos y de la prestación de servicios sociales, como atención de la salud y vivienda, asociados al trabajo de la víctima. Algunas familias han tenido que combatir el estrés añadido de madres obligadas a tomar múltiples empleos o hijos que abandonan la educación para encontrar un trabajo que les ayude a llegar a fin de mes.

Aunque hay miles de familias en esta situación, poco se ha hecho para abordar el largo, complejo y costoso proceso por el que tienen que pasar los familiares para que se reconozca jurídicamente a la víctima como ausente o fallecida, de modo que las familias puedan acceder a prestaciones sociales y otros servicios básicos. El gobierno anterior creó un organismo destinado a prestar apoyo a las víctimas de delitos y actos violentos: la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas



Abajo: Familia de José Ángel Alvarado Herrera, Nitzia Paola Alvarado Espinosa y Rocío Irene Alvarado Herrera, primos que desaparecieron en Buenaventura (estado de Chihuahua) en diciembre de 2009 tras ser detenidos por las fuerzas armadas. Los familiares han recibido varias amenazas para que dejen de pedir justicia.



de Delitos (PROVÍCTIMA). Sin embargo, ciertos familiares de víctimas han afirmado que se les prestó poca ayuda y algunos incluso declararon haber recibido presiones para que aceptasen que su ser querido estaba muerto. Esta situación no sólo causó más estrés, sino que ponía de manifiesto que la prioridad era reducir el número de personas que constaban como desaparecidas, y no apoyar a las familias.

En Nuevo León, gracias a la presión firme de la sociedad civil, las autoridades han empezado por fin a investigar algunos casos seriamente, por lo que en ocasiones han puesto al descubierto información extremadamente dolorosa. Varias familias han tenido que hacer frente a relatos demoledores por parte de sospechosos, incluidos agentes de policía, sobre cómo mataron a las víctimas y se deshicieron por completo de los cadáveres. La ausencia de restos o de pruebas materiales de los delitos sigue generando una incertidumbre y angustia intensas.

En 2011, el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad emprendió una campaña nacional contra la violencia y la impunidad. Muchos familiares de desaparecidos han participado en la campaña y han respaldado el Movimiento, cuyos líderes también han desempeñado una función importante de apoyo a los familiares de

las víctimas en su reivindicación de que los gobiernos reabran casos de desaparición.

En 2012, el Congreso aprobó la Ley General de Víctimas, cuyo objetivo era otorgar mayor reconocimiento jurídico a los derechos de las víctimas, incluido el derecho a la verdad, la justicia y las reparaciones. La Ley también establecía más claramente la obligación del Estado de investigar los delitos y las violaciones de derechos humanos. Aunque la Ley no es una garantía de un mejor acceso a la justicia, supondrá un avance importante si se aplica eficazmente.

¿QUÉ RIESGOS CORREN FAMILIARES Y DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS?

Mejor dejarlo porque, si no, te puede pasar lo mismo.

Palabras de un agente del ministerio público a la esposa de un pintor de casas desaparecido en Nuevo Laredo.

La policía y la procuraduría a menudo sugieren a los familiares de los desaparecidos que se vayan de la zona y que dejen de investigar. Aunque a veces este mensaje se transmite como un mero consejo, la amenaza subyacente es clara.

El 21 de noviembre de 2011, Nepomuceno Moreno Núñez, destacado miembro de Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, fue asesinado por disparos mientras conducía por la ciudad de Hermosillo (estado de Sonora). En octubre, unos hombres armados habían visitado su casa y le habían advertido que lo matarían si seguía pidiendo justicia para su hijo, Jorge Mario Moreno León, secuestrado en julio de 2010 en Ciudad Obregón (estado de Sonora) y que sigue en paradero desconocido. Se sospecha que están implicados en el secuestro una banda delictiva y agentes de la policía local.

Se ha amenazado e intimidado con frecuencia a los familiares de las víctimas para disuadirlos de buscar la verdad y tratar de obtener justicia. Victoria Bautista Bueno y Coral Rojas Alarcón recibieron amenazas de muerte telefónicas tras pedir justicia por la desaparición forzada de sus padres, Eva Alarcón y Marcial Bautista, que tuvo lugar el 7 de diciembre de 2011 en Tecpán de Galeana (estado de Guerrero). Según testigos presenciales, hay agentes de la policía judicial del estado implicados en la desaparición. Las dos mujeres han recibido protección, pero no se ha identificado ni llevado ante la justicia a los autores de las amenazas ni en este ni en otros casos.



Arriba: Carlos (derecha) y José Luis Guzmán Zúñiga fueron detenidos por las fuerzas armadas el 14 de noviembre de 2008 en Ciudad Juárez (estado de Chihuahua). Nunca se los ha vuelto a ver. Las fuerzas armadas sólo han emprendido acciones contra siete militares por una infracción menor de abuso de autoridad.



© Amnesty International
(Foto: Ricardo Ramírez Arriola)

¿CÓMO ABORDA LA LEGISLACIÓN MEXICANA LA DESAPARICIÓN Y LA DESAPARICIÓN FORZADA?

No existe una política pública integral y marco legal que se ocupe de los diferentes aspectos de prevención, investigación, sanción y reparación de las víctimas de desapariciones forzadas.

Informe del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Misión a México, diciembre de 2011 (A/HRC/19/58/Add.2)

La legislación federal contiene una ley que penaliza la desaparición forzada, pero que no cumple las normas internacionales.

Sólo 13 estados han aprobado leyes estatales que tipifican como delito la desaparición. Pero incluso cuando se ha aprobado una ley de esta índole, casi en ningún caso cumple las normas internacionales. En concreto, la definición del delito no incluye ninguna referencia a la autorización, el apoyo o la aquiescencia de funcionarios públicos. Nuevo León es la excepción. Tras la presión ejercida por la sociedad civil, en 2012 se aprobó una ley de ámbito estatal que penaliza la desaparición forzada de conformidad con las normas internacionales.

Los restantes 19 estados no incluyen el delito de desaparición en su legislación, únicamente los de secuestro o privación ilegal de la libertad. Estos delitos no reúnen los criterios de la desaparición forzada, crimen de derecho internacional que, cuando se comete como práctica generalizada o sistemática, constituye un crimen de lesa humanidad. Pese a ello, el hecho de que no se haya tipificado la desaparición forzada como delito concreto no sirve de justificación para dejar de perseguir a los autores de otros delitos.

¿HA COMPARECIDO ALGUIEN ANTE LA JUSTICIA POR DESAPARICIÓN FORZADA?

El caso de mi hijo es una desaparición forzada porque fue un servidor público quien lo detuvo y quien negó el paradero de mi hijo.

Madre de Israel Arenas Durán, desaparecido en Monterrey (Nuevo León) el 17 de junio de 2011.

Pese a los amplios indicios de implicación de autoridades municipales, estatales y federales en desapariciones forzadas, sólo se tiene constancia de dos sentencias condenatorias desde 2006.

Según la Procuraduría General de la República, entre 2006 y enero de 2012 sólo hubo dos

procesamientos de ámbito federal por desaparición forzada que se saldaron con sentencia condenatoria; ambos casos estaban relacionados con delitos cometidos en 2009. Este dato coincide con la información publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), según la cual sólo se dictó una sentencia condenatoria tras la correspondiente declaración de culpabilidad por desaparición forzada en 2009 y otra en 2010. En las jurisdicciones estatales no ha habido procesamientos ni declaraciones de culpabilidad por desaparición forzada.

En su informe de actividades de 2012, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó de que se estaban investigando 2.126 casos de desaparición forzada y de que había recibido quejas de familiares en relación con 565 personas registradas como desaparecidas o no localizadas. La Comisión emitió cinco recomendaciones sobre casos de desaparición forzada en 2012 y tres en 2011. Ninguna ha dado lugar a sentencias condenatorias.

En los casos en que se identifica y enjuicia a sospechosos, el delito que se suele imputar es secuestro o privación ilegal de la libertad, incluso cuando hay funcionarios públicos implicados. Sin embargo, a partir de datos proporcionados en respuesta a peticiones de



Centro: Romana Ortiz Reyes, cuyos hijo, Pedro Ramírez Ortiz, y nieto, Armando Salas Ramírez, desaparecieron en Torreón (estado de Coahuila) en mayo de 2008. A su espalda hay una exposición de fotos de personas desaparecidas en el estado de Coahuila. Julio de 2011.
Izquierda: Armando Salas Ramírez.

información de Amnistía Internacional a las procuradurías generales de justicia y al INEGI, no es posible determinar cuántos casos registrados como secuestro o privación ilegal de la libertad corresponden a desaparición o desaparición forzada.

Por lo que respecta a los casos del fuero militar, según el informe publicado en octubre de 2012 por la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), desde 2006 sólo se ha abierto una investigación penal por desaparición forzada.

FUERO MILITAR

En 2012, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó sentencias, conformes con los fallos emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que determinaban que el fuero de justicia militar ya no podía conocer de casos de violaciones de derechos humanos. Sin embargo, el gobierno y los miembros del Congreso todavía no han reformado el Código de Justicia Militar con arreglo a las normas internacionales de derechos humanos para asegurar que la investigación, la instrucción y el juicio de presuntas violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas se abordan únicamente en el sistema de justicia civil.

Hasta la fecha, no se han emprendido acciones contra los 17 militares que están sometidos a investigación. El modo en que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Secretaría de la Defensa Nacional han abordado los casos indica que algunas desapariciones forzadas se han tratado como delitos menores de distinta índole. Por ejemplo, los hermanos Carlos y José Luis Guzmán Zúñiga fueron detenidos por las fuerzas armadas el 14 de noviembre de 2008 en Ciudad Juárez (estado de Chihuahua). Nunca se les volvió a ver. Pese a los indicios de desaparición forzada y a la recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, las fuerzas armadas sólo emprendieron acciones contra siete militares por una infracción menor de abuso de autoridad.

¿QUÉ MEDIDAS HAN TOMADO LA POLICÍA Y LA PROCURADURÍA PARA INVESTIGAR?

Hemos investigado más que ellos mismos.

Familiares de Juan Luis Lagunilla y Juan Hernández Manzanares, agentes de la policía federal desaparecidos en San Nicolás, Monterrey (Nuevo León), el 20 de febrero de 2011.

En la mayoría de los estados se ha impedido a muchos familiares de víctimas, al menos inicialmente, interponer una denuncia formal por desaparición forzada, secuestro o privación ilegal de la libertad al acudir a las autoridades para comunicar la desaparición de su ser querido. Según el análisis hecho por un periódico nacional, de las 26.121 denuncias de personas desaparecidas o no localizadas, en el 40 por ciento de los casos no se habían iniciado investigaciones penales.

Numerosos familiares de víctimas contaron a Amnistía Internacional que los funcionarios se negaban a registrar los casos y les decían que volviesen al cabo de 72 horas, o los enviaban a otras oficinas. Sólo a las familias que se encontraban en la inusual situación de poder proporcionar pruebas inmediatas de secuestro violento perpetrado por personas identificadas les era posible presentar una denuncia formal. A quienes no podían facilitar esta información, registrar formalmente la desaparición les solía costar meses e incluso años de esfuerzos persistentes.

En numerosas ocasiones, incluso cuando se emprendía una investigación formal, se realizaban pocas pesquisas relevantes y los casos se archivaban o se dejaban inactivos sin que hubiese esfuerzos significativos por



hacerlos avanzar. Las familias cuentan que la única respuesta que recibían de la procuraduría a sus solicitudes de información sobre el progreso de las investigaciones era: “No, no hay nada nuevo”. Con frecuencia, la policía y la procuraduría exigen a los familiares que proporcionen pistas y pruebas. La madre de un hombre desaparecido en el estado de Guerrero relató a Amnistía Internacional que un fiscal le había dicho: “Usted tiene la culpa por no buscar a su hijo”.

Daniel Cantú Iris desapareció junto con dos otras personas el 21 de febrero de 2007 cerca de Saltillo (estado de Coahuila) cuando se dirigía a una cantera de mármol. Cuando su madre, Diana Iris García, obtuvo por fin acceso al expediente, constató que no había registro de las investigaciones que los funcionarios afirmaban haber llevado a cabo durante 18 meses. Dijo a Amnistía Internacional: “Creíamos sinceramente que la procuraduría estaba haciendo su trabajo buscando [...] pero en el expediente no aparece nada.”

Muchas familias entregan a los investigadores información detallada –como el número de teléfono celular de las víctimas, el número de la matrícula, datos bancarios, localización de



cámaras importantes de seguridad o datos de posibles testigos– creyendo que se usarán para agilizar la búsqueda y que ayudarán a encontrar vivo a su ser querido. Sin embargo, gran parte de esta información no llega a incorporarse nunca a los expedientes. Las solicitudes oficiales a otros órganos o a empresas privadas se cursan con meses de retraso, si es que llegan a cursarse, y sólo ante la reiterada insistencia de la familia.

Héctor Rangel Ortiz desapareció tras ser detenido por la policía municipal en Monclova (estado de Coahuila) el 9 de noviembre de 2009, junto con Irene Lugo Hernández y Milton Hugo Aguilar Torres. Ante las amenazas de policía y fiscales, la familia solicitó ayuda a las autoridades federales, pero éstas tampoco actuaron rápidamente a partir de la información facilitada por los familiares. Descorazonada por la inercia de las instancias oficiales, la familia emprendió sus propias investigaciones y, según la información recibida, logró obtener, siete meses antes que los investigadores federales, datos de teléfonos celulares que triangulaban la posible ubicación de los teléfonos de las víctimas aproximadamente en el momento de su desaparición. Pese a ello, sigue sin conocerse el paradero de ninguno de los tres.



Varios familiares contaron a Amnistía Internacional que la procuraduría tardó meses o años en tomar muestras de ADN para realizar posibles identificaciones. En algunos casos, las muestras o los resultados de los análisis de ADN se extraviaron, se archivaron en lugares erróneos o simplemente no se incorporaron a los expedientes, por lo que tenían que repetirse. En 2012, las procuradurías generales de justicia notificaron a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que había 15.921 cadáveres sin identificar en morgues y fosas de todo el país.

La recopilación y el registro de datos correctos de los fallecidos y de las circunstancias de la muerte, como análisis de ADN y otras pruebas útiles para la identificación y la investigación, son esenciales para cruzar la información de las denuncias de personas desaparecidas o no localizadas con datos de restos no identificados. Sin embargo, la ausencia de procedimientos sistemáticos para realizar las autopsias, por ejemplo, el registro, la comprobación y el almacenamiento de datos relevantes, ha puesto grandes obstáculos a este proceso.

Durante años, organizaciones de derechos humanos y familiares, entre ellos las madres de



Izquierda: Daniel Cantú Iris, desaparecido a los 23 años junto con dos compañeros en Ramos Arizpe, cerca de Saltillo (estado de Coahuila), el 21 de febrero de 2007. Era aficionado al ciclismo y había ganado muchos premios. Su madre, Diana Iris García, que ha luchado para que se emprenda una investigación completa de la desaparición, ha conservado intacto el cuarto de su hijo para honrar su memoria. *Junto a estas líneas:* Diana Iris García en la marcha de las madres de los desaparecidos celebrada en Ciudad de México el 10 de mayo de 2013, Día de la Madre. Dijo a Amnistía Internacional: “Por una búsqueda incansable, porque nos faltan a todos, por eso continuaremos demandando su búsqueda”.

migrantes centroamericanos desaparecidos en tránsito por México, han pedido la creación de una base de datos nacional fiable, respaldada por la aplicación de procedimientos estandarizados. Tan sólo ahora se están empezando a dar pasos para poner esto en práctica. Es crucial consultar a expertos internacionales y a la sociedad civil sobre la metodología, los procedimientos y el seguimiento para garantizar que los mecanismos adoptados son adecuados y gozan de credibilidad.

EN DEFINITIVA, ¿DE QUIÉN ES LA RESPONSABILIDAD?

Se pierde el tiempo en que 'yo te lo mando y tú me lo regresas'. Es un juego en el que nadie se quiere hacer cargo.

Madre de Daniel Cantú Iris, desaparecido el 21 de febrero de 2007 cerca de Saltillo (estado de Coahuila).

Los familiares que buscan a sus seres queridos han tenido que enfrentarse a un sinnúmero de organismos e instituciones –tales como la policía municipal, estatal, federal y judicial, procuradurías estatales y federales, procuradurías especializadas en delincuencia organizada, ejército, fuerza naval,

procuradurías militares, comisiones estatales de derechos humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos, tribunales estatales y federales– para intentar que las autoridades intervengan. Como explicó uno de los familiares de Armando Salas Ramírez y Pedro Ramírez Ortiz: “Recorrimos dependencia tras dependencia”. En consecuencia, a menudo no está claro quién tiene responsabilidad y autoridad, y los casos pasan de unas manos a otras, sin que haya un reconocimiento explícito de quién debe asegurarse de que se emprenden investigaciones oportunas y eficaces.

Suele esgrimirse la duda de si son las autoridades federales o las estatales quienes tienen que ocuparse de las desapariciones como excusa para eludir la responsabilidad. La mayoría de las desapariciones denunciadas competen a las procuradurías generales de justicia de los estados, a menos que los familiares puedan presentar pruebas que impliquen a la delincuencia organizada, al narcotráfico o a agentes federales, en cuyo caso la desaparición puede recaer en la jurisdicción federal. Las procuradurías estatales a menudo son reacias a investigar y prefieren simplemente mantenerse al margen asumiendo

que la víctima debía de tener vínculos con la delincuencia organizada.

En un momento dado, el caso de Daniel Cantú Iris se transfirió a la Procuraduría General de la República, pero luego volvió a las autoridades estatales con la justificación de que las pruebas obtenidas por la procuraduría estatal que apuntaban a la participación de la delincuencia organizada eran insuficientes y obtenidas de forma irregular. La familia, cuyas expectativas habían aumentado ante la perspectiva de una investigación federal seria, volvió a depender de una procuraduría general de justicia que demostró reiteradamente no emprender una investigación completa. Otras instituciones, como las comisiones estatales de derechos humanos, no han examinado adecuadamente la falta de diligencia debida demostrada por las autoridades investigadoras. A consecuencia de ello, con frecuencia se deja a los familiares de las víctimas sin acceso a un recurso efectivo y a merced de funcionarios de los que sospechan negligencia o, en algunos casos, connivencia con los perpetradores.



© CADHAC



© Amnesty International
(Foto: Ricardo Ramírez Arriola)

¿QUÉ ESTÁ HACIENDO EL GOBIERNO?

Ante la presión de familiares y organizaciones de derechos humanos, y tras las recomendaciones formuladas en 2011 por el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias, el gobierno ha anunciado varios compromisos para combatir las desapariciones e investigar casos anteriores. Por ejemplo, en febrero de 2013, después de que Human Rights Watch publicase un informe sobre desapariciones, el secretario de Gobernación anunció la creación de una comisión especial y afirmó lo siguiente:

[V]amos a trabajar hacia el pasado en la búsqueda de las personas, pero vamos a trabajar mucho hacia el futuro para que esto no vuelva a suceder, y si sucede, que exista lo mínimo que debe de otorgar el Estado mexicano para encontrar a las personas desaparecidas.

Sin embargo, el gobierno todavía no ha reconocido el grado de implicación de funcionarios públicos en desapariciones forzadas y prefiere referirse únicamente a desapariciones o secuestros cuya responsabilidad se imputa a bandas criminales.

Hasta la fecha, el gobierno federal ha tomado las siguientes medidas:

- Ha promulgado la Ley General de Víctimas;
- Ha publicado extractos de la base de datos sobre personas desaparecidas o no localizadas y ha prometido crear una base de datos nacional de personas desaparecidas;
- Se ha reunido con algunos familiares de desaparecidos y se ha comprometido a elaborar una estrategia de investigación y búsqueda de víctimas;
- Ha establecido una unidad especial para investigar las desapariciones en la Subprocuraduría de Derechos Humanos de la Procuraduría General de la República;
- Ha firmado un acuerdo con el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para reforzar los procedimientos de búsqueda e identificación;
- Ha firmado un acuerdo con expertos forenses internacionales para identificar los restos de migrantes centroamericanos desaparecidos;
- Se ha comprometido a promover la adopción de protocolos estandarizados sobre búsqueda y localización de víctimas de desaparición en todas las procuradurías generales de justicia.

Estos pasos son importantes, pero no suficientes para garantizar que se pone fin a las desapariciones y la impunidad y que se determina el paradero de las personas desaparecidas.

Sólo en los estados de Nuevo León y Coahuila los esfuerzos concertados de familiares y organizaciones de derechos humanos han logrado obtener algunos compromisos positivos de los gobiernos estatales para empezar a abordar las desapariciones. Estos frágiles progresos no están más que en fases iniciales, pero es significativo que cuenten con la participación de familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos. Sin embargo, otros estados que se encuentran en situaciones igualmente graves, como Tamaulipas, Michoacán, Guerrero y Chihuahua, aún tienen que reconocer la grave negligencia de no haber abordado las desapariciones. Es vital que estos estados se comprometan de forma explícita a involucrar a familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos como parte de sus responsabilidades de impedir y castigar todas las desapariciones, incluyendo en especial, las desapariciones forzadas.

LISTA DE REQUISITOS DE AI

No a la impunidad de las desapariciones forzadas. Lista de requisitos para la aplicación efectiva de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (IOR 51/006/2011)



Izquierda: Familiares de personas desaparecidas en Monterrey (estado de Nuevo León) se manifiestan para exigir a las autoridades una búsqueda eficaz de sus seres queridos, investigaciones completas y rendición de cuentas, junio de 2012.

Centro y abajo: Marcha de las madres de los desaparecidos, Día de la Madre, 10 de mayo de 2013, Ciudad de México.



¿QUÉ DEBE HACERSE?

En 2011, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias visitó México y formuló varias recomendaciones, que proporcionan un marco para las acciones requeridas. Los gobiernos federal y estatales todavía no se han comprometido a cumplir plenamente estas recomendaciones. Las organizaciones de víctimas y los defensores y defensoras de derechos humanos, entre ellos el Movimiento por la Paz con Justicia y Dignidad, han establecido acciones prioritarias que las autoridades deben emprender.

Apoyen a Amnistía Internacional en pedir a los gobiernos federal y estatales que emprendan acciones para:

- Armonizar la legislación federal y estatal con las normas internacionales de derechos humanos, entre otras medidas creando una Ley General sobre Desapariciones Forzadas.
- Tipificar, conforme a las normas internacionales, la desaparición forzada como delito separado en todos los estados y en la jurisdicción federal, de modo que se garantice que todas las denuncias de desapariciones se investigan exhaustivamente, con independencia de quién sea el presunto autor, y que el delito de desaparición forzada se enjuicia cuando haya indicios de implicación de funcionarios públicos, incluso cuando se trate de autorización, apoyo o aquiescencia.
- Asegurar que los funcionarios públicos acusados de no emprender investigaciones prontas, imparciales y exhaustivas sobre denuncias de desapariciones son investigados y se les hace rendir cuentas.
- Garantizar que las detenciones efectuadas por la policía y las fuerzas de seguridad se registran de forma inmediata y con precisión y que los sospechosos comparecen ante el ministerio público sin demora. El incumplimiento de este procedimiento deberá dar lugar a investigación y sanción inmediatas. Asimismo, eliminar los órdenes de arraigo (detención especial preventiva).
- Reunirse con familiares de víctimas y grupos de derechos humanos para acordar un plan de acción detallado de aplicación de políticas públicas destinadas a impedir, investigar y castigar desapariciones y a elaborar parámetros y mecanismos de evaluación que permitan garantizar el cumplimiento de dichas políticas.
- Crear una base de datos detallada y fiable de ámbito nacional sobre personas desaparecidas, que incorpore información sobre ADN, así como una base de datos de ámbito nacional sobre restos no identificados, de conformidad con las mejores prácticas internacionales sobre localización e identificación de víctimas de desaparición, incluidos migrantes.
- Establecer un mecanismo nacional de búsqueda rápida basado en protocolos estandarizados acordados para dar respuestas interinstitucionales inmediatas, coordinadas y efectivas centradas en localizar vivas a las víctimas.
- Elaborar, implementar y supervisar protocolos estandarizados de investigación, en consulta con la sociedad civil, que garanticen la coordinación, cooperación y rendición de cuentas de los organismos municipales, estatales y federales con el fin de asegurar que se llevan a cabo investigaciones prontas, exhaustivas y eficaces de todas las desapariciones denunciadas.
- Garantizar el derecho de los familiares de las víctimas a ser tratados con dignidad y a acceder a justicia y reparaciones, entre otras medidas aplicando plenamente la Ley General de Víctimas.
- Reforzar el derecho de los familiares a contribuir a las investigaciones y hacer un seguimiento de ellas (derecho de coadyuvancia), sin que recaiga sobre ellos la carga de la investigación o de la recopilación de pruebas.
- Asegurarse de que los familiares tienen acceso a atención de la salud, vivienda y otros servicios sociales, especialmente cuando el limbo jurídico derivado de la desaparición pueda llevar a que los miembros de la familia pierdan la prestación de esos servicios.
- Garantizar la seguridad de los familiares, testigos y defensores y defensoras de derechos humanos, que toda intimidación o amenaza se investiga plenamente y que se hace rendir cuentas a los responsables.
- Reformar el Código de Justicia Militar de modo que el sistema de justicia civil sea el único con competencias para investigar, instruir y juzgar toda denuncia de violación de derechos humanos cometida por miembros de las fuerzas armadas.
- Reconocer la competencia del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada para recibir quejas individuales en virtud de los artículos 31 y 32 de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas e invitar al Comité a visitar México.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Amnistía Internacional es un movimiento mundial, formado por más de 3 millones de simpatizantes, miembros y activistas en más de 150 países y territorios, que hacen campaña para acabar con los abusos graves contra los derechos humanos.

Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales de derechos humanos.

Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia en gran medida con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.

Índice: AMR 41/025/2013
Spanish

Junio de 2013

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
Peter Benenson House
1 Easton Street
London WC1X 0DW
Reino Unido

amnesty.org